

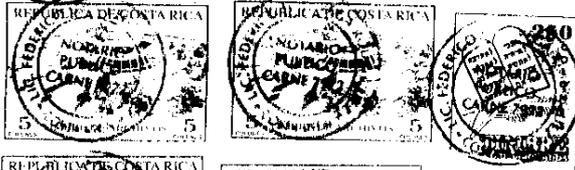
El suscrito Federico José Vega Rodríguez, Notario Público de Costa Rica, con oficina en San José, Escazú, San Rafael, certifica en lo conducente con vista al Registro Público, Sección Mercantil y al **Registro de Accionistas**, legalizado ante la Dirección General de Tributación de la República de Costa Rica, que la sociedad **SILICON BEAT, S.A.**, con cédula de persona jurídica número Tres - Ciento uno - Seiscientos doce mil cuatrocientos setenta y dos, con domicilio en la Provincia de San José, Cantón Santa Ana, Distrito Pozos, Lindora-Radial Santa Ana - Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, tiene un Capital Social de Cien dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, representado por Cien Acciones Comunes y Nominativas de un dólar cada una, totalmente suscritas y pagadas, propiedad en su totalidad de la sociedad costarricense **SKY GLÍDER, S.A.**, con cédula de persona jurídica número Tres - Ciento uno - Seiscientos tres mil doscientos sesenta y nueve, con domicilio en la Provincia de San José, Cantón Santa Ana, Distrito Pozos, Lindora-Radial Santa Ana - Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, la cual es propietaria del cien por ciento del Capital Social de la sociedad Silicon Beat, S.A. Que de conformidad con el artículo setenta y siete del Código Notarial, se certifican también que las inscripciones aquí indicadas no están canceladas o modificadas por otro asiento, asimismo hago constar que lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito y que se encuentran vigentes al día de hoy. Es todo. Extiendo la presente certificación en la ciudad de San José, Costa Rica, a las ocho horas del once de enero del dos mil once, a solicitud de Víctor Mesalles Cebriá, para surtir efectos en el República de Ecuador, Cuenta, ante la Superintendencia de Compañías y con relación al artículo ciento diez del Código Notarial, agrego al original mi firma de puño y letra y el sello blanco debidamente registrados ante el Registro de Notariado y además se agregan y cancelan los timbres de ley en el original. De Conformidad con la Directriz Número Cero Dos - Dos Mil Cuatro, de la Dirección Nacional de Notariado, la presente Certificación tiene asignado el consecutivo número CINCUENTA Y CINCO - DOS MIL ONCE y es impresa en el papel de seguridad número DOS UNO UNO CUATRO UNO UNO CUATRO UNO.



FEDERICO JOSE VEGA RODRIGUEZ



79720021141141



4
10
11
12



Dirección Nacional Notariado
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia
San José, Costa Rica



CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **FEDERICO JOSE VEGA RODRIGUEZ**, CÉDULA **107690257**, CARNÉ NÚMERO **7972**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **diez horas cuarenta y seis minutos del catorce de enero del año dos mil once.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

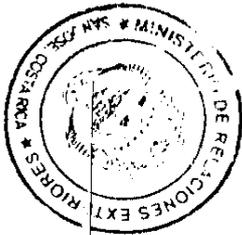
GVM *Carlos Manuel Rodríguez Jiménez*



7 7 6 4 2 2 0 5 9 8

DNN

21200390



Banco de Costa Rica

13 ENE 2011

Presentada para autentificar la firma que antecede, el

suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa

el (la) señor (a. itaj): *Alex Sandoval A.*

En todas sus actuaciones

PARTIDA ARANCELARIA 115 4

DE RECHOS RECAUDADOS US\$ 3.0

LUGAR Y FECHA San Jose 13/01/2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

San José, Costa Rica

13 ENE 2011

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Carlos Rodríguez
ES AUTÉNTICA
SAN JOSÉ 17 ENE 2011
Alex Sandoval A.
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSÉ - COSTA RICA
IDENTIFICACIÓN N° 35 / 2011
Presentada para autentificar la firma que antecede, el
suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa
el (la) señor (a. itaj): *Alex Sandoval A.*
En todas sus actuaciones
PARTIDA ARANCELARIA 115 4
DE RECHOS RECAUDADOS US\$ 3.0
LUGAR Y FECHA San Jose 13/01/2011

Maria Fernanda Navas J.
Maria Fernanda Navas J.

ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES



BCR CENTRO DE NEGOCIOS LA URUCA

* 13 ENE. 2011

RIGOBERTO JIMÉNEZ
CAJERO



NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL
ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE
ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN FS. 2
CUENCA, DE 13 ENE. 2011 DE 20



Dr. Eduardo Palacios Muñoz

